Número 241.—Miércoles 8 de Octubre de 1930

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 6 Octubre 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular número 3.397

(Conclusión)

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, y de uso de armas en general, concedidas durante el mes de la fecha. (Septiembre).

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 20

Lucena, don Manuel Sillero Henares, caza, 28.

Baena, don Francisco Eguilaz Castillejo, armas, A. Frías, 1.

Baena, don José Gómez Tapia, caza, 61, F. Valverde, 5.

Baena, don Francisco Henares Bujalance, armas, 34, Albaicín, 13.

Nueva Carteya, don José Pérez Molina, caza, 34, Muñoz, 34.

Córdoba. don Antonio Molina Abela, caza, 23, R. Arellano, 6.

Córdoba, El mismo, armas, 23, R. Arellano, 6.

Villaralto, don Teodoro Fernández Gómez, caza, 54, Cruz, 45.

Villaralto, don Francisco López Toril, caza, 56, Buen suceso.

Villaralto, don Alfonso Moreno Fernández, caza, 53, Alfonso XIII, 10.

Villaviciosa, don Manuel Infante Nevado, armas, 29, Alfonso XIII.

Día 22

Pedro Abad, don Andrés Román Jurado, caza, 23, Juan de D. Porras, 25.

Carcabuey, don Ignacio Sánchez Pastor, caza, 47, Santana, 6.

Carcabuey, don Rafael López García, caza, 40. Pozo, 24.

Carcabuey, don Antonio Eepejo Reina, caza, 24, Baja, 2.

Almodóvar, don Luis F. Gómez Fernández, caza, 46, Nueva, 1.

Almodóvar, don Mariano Fernández Gómez, caza, 44, Plaza.

Almodóvar, don Rafael González García, caza, 28, Barroso, 6.

Almodóvar, don Justo Caballero Mata, caza, 57, Gracia.

Fuente Palmera, don Eleuterio Reyes Hens, caza, 52, Rey, 2.

Fuente Obejuna, don Manuel Naranjo Martín, caza, 30, Jara.

Día 23

Córdoba, don Antonio Ortega Lozano, caza, 35 Tomillar.

Córdoba, don Bernabé Herrera Jiménez, caza, 32. R. Girón, 2.

Córdoba, don Ramón Moreno Romo, caza, 41, D. Rodrigo, 92.

Córdoba, don Rafael Lozano del Pozo, caza, 27, Barrionuevo, 9.

Pozoblanco, don Claudio García González, armas, 29, Alfonso XIII, 18.

Pozoblanco, don Rufino Rubio Calero, caza, 43, Herreros, 13.

Pozoblanco, don Juan García Molina, caza, 38, O. Pozuelo, 46.

Pozoblanco, don Daniel García Rubio, caza, 34, Real, 9.

Día 24

Córdoba, don Francisco Sousa Ortega, caza, 42, Magdalena, 1.

Fernán-Núñez, don Francisco Serrano Moyano, caza, 50, Barroso, 112.

Villanueva del Duque, don Francisco Rodríguez Pascual, caza, 19, Coste, 11.

Carcabuey, don Miguel Sánchez Sicilia, armas, 27, Hospital, 1.

Bujalance, don Miguel Toledano Soriano, caza, 18, San José, 8.

La Carlota, don Francisco Lara González, armas, 29, La Paz.

Dos Torres, don Antonio G. Arévalo Muñoz, armas, 45, Mayor, 14.

Castro del Río, don José R. Rioboo J. Valdelomar, armas, 24, No consta.

Castro del Rio, don Francisco R. Rioboo J. Valdelomar, armas, 27, No consta.

Bujalance don Antonio Moreuo Martínez, caza, 34, Extramuros, 6.

Bujalance, don Salvador Morales Castro, caza, 43, Alfonso XII, 1.

Día 26

Córdoba, don José Giraldes Rodríguez, caza, 46, 12 Octubre, 10.

Córdoba, don Daniel Carrillo García, caza, 46, Zapatería Vieja, 17.

Día 27

Lucena, don Francisco Ramírez Cabello, caza, 24, A. Catalino, 19.

Día 29

Guadalcázar, don Fernando Jiménez Sánchez, caza, 33, E. Cadenas.

Carcabuey, don Francisco Reyes Castro, caza, 34, Fuente.

Puente Genil, don Juan Aguilar Castillo, armas, 68, M. Morales, 8.

Puente Genil, don Bartolomé Jiménez López, armas, 23, Aguilar, 23.

Puente Genil, don Antonio García Navas, armas, 32, M. Morales, 38.

Puente Genil, don Pedro López Abisbal, armas, 45, Panadería, 1.

Cabra, don Luis Pallarés Moreno, armas, 24, No consta.

Aguilar, don Antonio Fernández Zurera, armas, 34, Moral, 5.

Córdoba, don Sebastián Dieguez de Almenara, armas, 30, V. Canalejas, 2.

Fernán-Núñez, don Juan Raigón López, armas, 56, F. Martínez, 29.

Moriles; don Juan Alcalá Jeréz, caza, 24, G. de Lucena, 9.

Pozoblanco, don Claudio Caballero Blanco, armas, 36, A. Barroso, 16.

Día 30

Córdoba, don Rafael Fernández Alijo, armas, 32, A. M. de Azahara.

Ministerio de Cultura 2024

Villaviciosa, don Rafael Martinez Areales, armas, 47, Vapor.

Baena, don Eduardo Ariza Rosales, caza, 24, A. de los Ríos, 24.

Baena, don Antonio Ramírez Ortega, armas, 35, No consta.

Cabra, don Ramiro Benítez Cubero, armas, 27, J. Valera, 9.

Albendín, don Manuel Rodríguez Arias, armas, 60, No consta.

Villanueva del Rey, don Andrés Lozano Ruiz, caza, 29, Bravo, 30.

Villanueva del Rey, don Manuel Romero Rivera, caza, 25, Real, 15.

Villanueva del Rey, don Antonio Gobares González, caza, 52, Real, 50.

Pozoblanco, don Antonio Fernández Ruiz, caza, 40, Fuente, 31.

Pozoblanco, don Manuel Aguirre García, caza, 46, T. Arévalo, 4.

Castro del Río, don José Povedano García, caza, 40, Nueva, 30.

Montemayor, don José Jiménez Marín, caza, 53, No consta.

Montoro, don Cristóbal Pedrajas Madueño, caza, 31, C. de Julio, 3.

Montoro, don Juan Reyes Arroyo, caza, 44, Constitución.

Córdoba 1.° de Octubre de 1930. —El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Audiencia Provincial
DE
Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.438

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Emilio Luque Muñoz, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de 30 de Junio último por el que reputa responsable al recurrente, como ex-Depositario de fondos municipales de la cantidad de 5.684'10 pesetas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 1.° de Octubre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. —Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Sección provincial de Pósitos

—:—

Núm. 3.464

Nombramiento y cese de personal

Por la Ilma. Dirección General de Agricultura y en uso de las facultades que le están conferidas, han sido nombrados Agentes ejecutivos de los Pósitos de Santa Eufemia y Doña Mencía, don Francisco Romero Gil y don Juan Poyato, respectivamente.

Asímismo ha acordado el cese de don Francisco Sequeira Urbano, en igual cargo del Pósito de Doña Mencía.

Lo que en cumplimiento de las leyes vigentes se hace público para general conocimiento.

Córdoba 4 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Sección, Julio Baldomero Muñoz.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 3.482

Don Francisco Palomares Luque, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sesenta del vigente Reglamento de Pósitos, aprobado por Real decreto de veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho y previa la autorización correspondiente de la superioridad, se saca a pública subasta por tercera vez y con la rebaja del treinta por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Media casa proindivisa en la del número cuatro, de la calle Ponzas, de esta población.

La subasta tendrá lugar de once a doce horas del día que sea el primero no feriado del mes más inmediato al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre que hayan transcurrido quince días de la inserción del mismo en el citado periódico oficial cuya subasta conforme al apartado a) del artículo cincuenta y ocho de la disposición citada, tambien se llevará a efecto doble y simultáneamente por pujas a la llana en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa y en el Patronato provincial de Acción Social y Emigración de esta provincia, en el Salón de actos de la Excelentísima Diputación Provincial.

La descripción completa, tipo para la subasta, condiciones que han de regularla y demás circunstancias de la expresada finca, se encuentran unidos al expediente de su razón, para todos aquellos que deseen examinarlo.

Villafranca de Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos treinta.—El Alcalde Presidente, Francisco Palomares.

LA RAMBLA

Núm. 3.503

Don Manuel García Juan, Aicalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo firme del Ayuntamiento pleno por haberse cumplido lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso por plazo de treinta días hábiles para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales, con sujeción al pliego de condiciones el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días laborables y horas de las nueve a las trece.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un vocal de la Comisión permanente y un Notario que dará fé del acto, a las once horas del día siguiente habil al en que hayan transcurrido treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o «Gaceta de Madrid».

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

Primera. La subasta se celebrará bajo el tipo de doce mil pesetas anuales.

Segunda. Los pliegos de proposición serán formulados con arreglo al modelo inserto al final y extendidos en papel del timbre correrpondiente, siendo autorizados por los interesados o personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante.

Tercera. A cada pliego se acompañará por separado, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de seiscientas pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo o importe de una anualidad; cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la suma de mil doscientas pesetas como depósito definitivo.

Cuarta. Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y en el anverso escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado público por medio de la energía eléctrica en la ciudad de La Rambla».

Quinta. Serán de cuenta del rematante o adjudicatario el pago de anuncios, reintegro del expediente, gastos de escritura, impuestos de derechos reales y demás derivados del contrato y los que por su incumplimiento se ocasionen.

Sexta. En todo lo no previsto en este edicto y pliego de condiciones, se atendrán las partes al Estatuto municipal y Reglamento antes citado.

MODELO DE PROPOSICION

D..... .....
.....vecino de.....
.....según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio público de alumbrado por energía eléctrica en la ciudad de La Rambla, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio con sujeción a aquellas condiciones y en la cantidad anual de.....
.....pesetas (en letra la cantidad).

(Fecha y firma),

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla cuatro de Octubre de mil novecientos treinta.--Manuel García.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.407

Vacante en estas Oficinas municipales una plaza de Oficial de 3.ª clase, dotada con el haber anual de mil doscientas ochenta pesetas, la cual ha de ser provista por oposición libre, de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo, se anuncia la oportuna convocatoria, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

Los aspirantes que habrán de ser españoles, mayores de diez y seis años y menores de treinta y cinco. presentarán sus solicitudes extendidas en papel de clase octava lós siguientes documentos:

1.° Certificado del acta de nacimiento expedido por el encargado del Registro Civil.

2.° Certificado médico justificativo de no padecer enfermedad contagiosa, y

3.° Certificado demostrativo de observar buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

El plazo de admisión de instancias terminará a las doce horas del día treinta de Octubre próximo y los ejercicio darán comienzo en estas Casas Consistoriales el dia tres de Diciembre.

Fernán Núñez 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, José López.

PROGRAMA

EJERCICIO TEÓRICO

Tema 1.°

Conceptos de Nación y Estado. Fines del Estado. Medios de que dispone para cumplirlos. De la soberanía.

Tema 2.°

Poderes del Estado. Su división. Ideas de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial y de su funciones y organización. Relaciones entre los mismos.

Tema 3.°

Derecho constitucional. Su concepto, idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema 4.°

Noción de las leyes de Asociaciones, policia de imprenta y orden públieo.

De la suspención de las garantias constiiucionales:

Tema 5.°

Naciones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recursos contencioso-administrativo. Cuando procede y como se interpone.

Tema 6.°

Derecho municipal. Idea del Municipio en España. Autonomia municipal. Coma la entierde y desenvuelve el Estatuto municipal. Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Ministerio de Cultura 2024

Tema 7.°

Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos. Su objeto y modo de constituirlos. Entidades locales menores. Su constitución y funcionamiento.

Tema 8.°

De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorias de dicha clasificación.

Tema 9.°

Padrón municipal. Concepto. Quienes pueden y deben ser inscritos en él procedimiento. Organismo que intervienen en la confección y rectificación. Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondientes a esta materia.

Tema 10

Organismos municipales en general. Concejo abierto. Regimen de carta. Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 11

De los concejales. Sus clases. Su número. Condiciones del cargo. Incopatibilidades. Incapacidades. Excusas. Pérdida del cargo concejil.

Tema 12

Enumeración de las Autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes-Alcaldes, concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales, procedimiento para la elecciou destitución y sustitución de cada uno de ellos. Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 13

Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente. Facultades de las autoridades municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo segun las atribuciones del Estatuto.

Tema 14

De los Secretarios de Ayuntamiento e Interventores de fondos municipales. Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Como se nombran y separan. Licencias jubilaciones y pensiones según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 15

Empleados municipales en general. Empleados administrativos. Formas establecídas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles. Recursos contra las mismas. El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema 16

Responsabilidad de los organismos muuicipales con arreglo al Estatuto. Exoneración de los Alcaldes.

Tema 17

De los presupuestos municipales. Su clasificación y formación. Duración y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 18

De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores. Del patrimonio municipal. Disposiciones del Es tatuto y Reglamento corrsspondiente.

Tema 19

Nociones de la coutabilidad municipal. De los libros inventarios y balance de la misma. Libros obligatorios y libros voluntarios. Disposiciones en esta materia, del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 20

Nociones de las cuentas municipales. Redacción y aprobación de las mismas, responsabilidad censura. Recursos. Disposiciones en esta materia. Del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 21

Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso. ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 22

Regla de tres, de interés y de descuento. Vencimiento comun de pagos, repartimientos proporcionales. Problemas.

Tema 23

Idea general de la ley de utilidades en la parte que afecta a los haberes de los funcionarios y empleados municipales. Certificados que estan obligados a expedir los Ayuntamientos con arreglo a dicha Ley.

Tema 24

Idea general de Ley del Timbre en la parte que afecta a los Ayuntamientos.

EJERCICIO PRÁCTICO

E l ejercicio práctico consistirá en informar por escrito un expediente o resolver una cuestión de procedimiento administrativo conforme a los supuestos que se propongan por el Tribunal.

En el ejercicio oral se obtendrán a la suerte cinco temas que habrán de ser desarrollados por el opositor en el plazo máximo de una hora y treinta minutos.

El tema del ejercicio práctico que se extraera al azar y será igual para todos los aspirantes, habrá de ser concluido en un plazo máximo de cuatro horas.

Se facilitará para desarrollar este último ejercicio textos legales a los interesados que lo soliciten.

Fernán Núñez 1.° de Octubre de 1930.—Por el Tribunal: El Alcalde, José López.

MONTEMAYOR

Núm. 3.420

Don Salvador Varona Jiménez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de matrona titular de este Municipio, dotada con el haber anual de mil pesetas, y habiendose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia que se celebre el correspondiente concurso para su provisión, se hace público tal acuerdo por medio del presente, advirtiéndose que el plazo de referido concurso será el de treinta días hábiles a contar desde el en aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia. Las señoras matronas titulares que deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase 8.ª, advirtiéndose que será mérito preferente la antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Montemayor 1.° de Octubre de 1930.—Salvador Varona.

BUJALANCE

Núm. 3.421

Don Francisco Coca Cañas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo preceptnado en el párrafo 4.° del artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, y estando confeccionados por esta Alcaldía los padrones matrículas de los vehículos automóviles existentes es este término municipal sujetos adicho de regir en el próximo ejercicio del año 1931, desde la fecha quedan de manifiesto en esta Secretaría durante los primeros quince días del presente mes para que sean inscritos por sus dueños los que por desconocimiento no aparezcan y en los seguundos quince días para que se promuevan por los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaeiones pertinentes.

Bajalance 1.° de Octubre de 1930. —Francisco Coca.

OBEJO

Núm. 3.423

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por esta Junta pericial la relación de alteraciones solicitadas en el Registro Fiscal de Urbana de este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante los cuales podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Obejo 29 de Septiembre de 1930.—Ildefonso González.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.424

Don Tomás Jurado Bejarano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrículas del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles en sus clases A) B) y C), que han de regir en el próximo ejercicio de 1931 comprensivos de los vehículos de tracción mecánica de esta villa que están sujetos a patente y de los que se encuentran exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a contar desde que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que los intereteresados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santa Eufemia 30 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Tomás Jurado.

—:—

Núm. 3.424

Don Tomás Jurado Bejarano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionada la la Matrícula por contribución industrial de comercio y profesiones de este término municipal para el ejercicio de 1931, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho.

Santa Eufemia 30 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Tomás Jurado.

—:—

Núm. 3.424

Don Tomás Jurado Bejarano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el cobro de dicha contribución en el venidero año de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles y durante dicho plazo podrán ser examinadas por los interesados produciéndose las reclamaciones convenientes.

Santa Eufemia 30 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Tomás Jurado.

CORDOBA

Núm. 3.463

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el 7 de Julio próximo pasado la celebración de la oportuna subasta pare contratar por este medio las obras de alcantarillado de las calles Pedro Muñoz hasta Pedro Rey; Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabezacon el colector del Potro, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren

Ministerio de Cultura 2024

pertinente advirtiendose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuatro determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Córdoba 4 de Octubre de 1930.—Rafael Jimenez Ruiz.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.425

D. José López Crespo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de automóviles que ha de regir en el próximo año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde esta fecha, para que los interesados puedan presentar lasreclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a Ley.

Fernan Núñez 1.° de Octubre de 1930.—José Lopez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.504

Don Francisco Fernández Murcia, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario del mismo se siguen autos juicio verbal número cuatrocientos diez y seis del pasado año a instancia de los Almacenes Porras Rubio, contra doña Ana Martínez Diestro, en reclamación de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, en los cuales se sacan a pública subasta los bienes que le fueron embargados a la demandada, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento, habiéndose señalado para dicho acto el día veinte y nueve del actual, a las diez horas y treinta minutos en la sala estrados de este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales cuyos bienes se relacionan a continuación y bajo las condiciones que también se expresan.

Una casa sita en Villanueva de la Serena a la calle Concejo número uno, con una extensión de doscientos cuatro metros y quinientos milímetros, con su fachada a referida calle de Concejo, lindando por la derecha entrando casa de Nicolás Cano, por la izquierda con Santos Pino y por la espalda con la casa de don Marcelo González y José Nieto Sotillo, registrada en el tomo número doscientos noventa y seis libro ciento doce, folio diez y siete, número siete mil ochenta y uno, inscripción cuarta, en la cantidad de seis mil doscientas pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa de este Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento del valor en que han sido apreciados referidos bienes, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo y que el rematante tendrá que conformarse con el testimonio del auto que se dicte, por no existir títulos de propiedad de la finca reseñada.

Dado en Córdoba a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta.—Francisco Fernández.—Por su mandado, Amador Giménez.

—:—

Núm. 3.428

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 28 del actual fueron sustraidas a don Juan Valentín Alguacil, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo «Atalayuela», dé este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a primero de Octubre de mil novecientos treinta.—German Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mulo castaño capón, de 5 años, raza española, lucero, lunar negro parte iníerna del muslo izquierdo.

Mulo capón, castaño claro, 5 años, 1'57 de alzada, rayado, cebrado de las cuatro.

Y una mula de 6 años, castaña oscura, 1'56 de alzada, blancos en los costillares; las tres con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en anca izquierda letro O. número 16.

—:—

Núm. 3.458

Don Sebastián Barrios Guzmán, interino Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan que el día 18 del actual, fueron sustraidas a don Enrique Salinas Anchelerga, vecino de esta capital, del sitio Cortijo El Alcaide, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Septiembre de 1930.—S. Barrios Guzmán.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Once pavos negros de un año de edad.

MORILES

Núm. 3.456

Don Rafael Cabezas Pino, Juez municipal de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que fué nombrado, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a lo prevenido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los que aspiren a dicha plaza presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», haciéndose constar que este municipio tiene un censo de 2.208 habitantes de hecho y 2.218 de derecho, y el cargo que se provee, no tiene mas remuneración que los derechos señalados en el arancel.

Los solicitantes acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios del Estado.

Moriles a 24 de Septiembre de 1930. —Rafael Cabezas.—El Secretario Suplente, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.460

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Jacobo Ortiz Muñoz, la noche del 17 al 18 del actual, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo número 192 de 1930.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1930.—Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de tres años, torda vinosa, oscura, raya en cruz y raspa, 1'50 de alzada.

Un mulo de tres años, tordo oscuro, 1'48 de alzada, pelos blancos en la cara ambos con el hierro de la Unión Ganadera K-8 en la nalga izquierda, y

Un mulo de tres años, rojo rayado, 1'48 de alzada, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.427

MUÑOZ FERNANDEZ, José (a) Calores; de 45 años de edad, hijo de Antonio y de Juana, estado soltero, profesión hojalatero, natural de Ubeda, vecino ultimamente de Córdoba, domiciliado en la calle Alonso Burgos, 30, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Linares en el término de 10 días, contados desde que aparezca el presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletin Oficial de esta provincia y de Córdoba, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 112 de 1930 por uso de nombre supuesto apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares 25 de Septiembre de 1930. —El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 3.429

CASTRO JIMENEZ, Manuel; natural de Córdoba, vecino de Sevilla, de estado viudo, de profesión tratante, de sesenta años de edad, domiciliado ultimamente en Sevilla barrio de los Estados Unidos calle Veintiuno número 25, procesado eu sumario número 137 de 1930 por hurto de caballerías, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carmona en término de 10 días para notificarle auto de procesamieuto y constitnirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carmona 2 de Octubre de 1930.—Firma ilegible.

Imp. de la Casa de Socorro-Hospicio

Ministerio de Cultura 2024